

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE SELECCIÓN

En Tau Cerámica creemos que uno de los factores decisivos para el éxito de la Empresa es el talento de nuestro equipo humano. Por ello, estamos convencidos de la necesidad de invertir esfuerzos en realizar procesos de selección de personal eficientes para la Empresa y a la vez respetuosos con los/las candidatos/as.

Pensamos así mismo, que la discriminación y la falta de respeto hacia los/as candidatos/as no son sólo cuestiones éticas o legales, sino que además son factores limitantes de la entrada de talento a la Empresa.

En esta línea, los principios sobre los que se basan nuestros procesos de selección son:

OBJETIVIDAD: se asegurará que la selección se realiza exclusivamente en función de los conocimientos, actitudes, habilidades y/o competencias requeridas para el puesto de trabajo, utilizando para ello unos adecuados procedimientos y técnicas de evaluación.

PROFESIONALIDAD: las personas responsables de la selección deberán tener la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de estas funciones, garantizándose su continua actualización.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: no existirá discriminación de candidatos/as por razón de edad, raza, sexo, ideología, nacionalidad, clase social o cualquier otra condición personal, física o social.

RESPECTO AL CANDIDATO/A: se cumplirá el derecho a la propia intimidad del candidato/a, recabando únicamente información necesaria para el desempeño de las tareas para las que ha sido entrevistado/a.

CONFIDENCIALIDAD: se garantizará a todos/as los candidatos/as la máxima confidencialidad, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

DERECHO A LA INFORMACIÓN: el candidato/a será informado, mediante diferentes canales, de cuál es su situación dentro del proceso de selección.

Castellón, 1 de julio de 2010



Fernando García Méndez
Dtor. de Recursos Humanos